



Fecha de publicación:

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL MEDIACIÓN COMUNICATIVA, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE CEUTA

Finalizado el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal del grupo profesional M1, especialidad profesional Mediación comunicativa, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes de Ceuta, convocado por resolución de 18 de marzo de 2026, y de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Subsecretaria resuelve:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, según Anexo adjunto.

Dicha relación se hará pública en la página web www.educacionfpydeportes.gob.es

Segundo.- Los aspirantes de dicha relación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La mencionada documentación deberá presentarse a través del Registro Electrónico General o de cualquier otro registro oficial o de cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha documentación deberá dirigirse a la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes de Ceuta, C/ Echegaray s/n, 51001 Ceuta.

Tercero.- La inclusión en la relación de candidatos de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto.- La relación de candidatos resultante tendrá una vigencia de 36 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.





Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL SUBSECRETARIO,

Santiago Antonio Roura Gómez.





ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL MEDIACIÓN COMUNICATIVA, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE CEUTA.

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	Prueba práctica (Máximo 50 puntos)	Méritos Profesionales (Máximo 20 puntos)	Méritos Formativos (Máximo 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Mansouri	Abderrazak	Ramia	***0632**	46,93	11,80	4,00	62,73
2	Morato	Galdeano	Lorena Mª	***0520**	44,71	14,85	0,00	59,56
3	Fernández	Trujillo	Pilar	***9958**	37,50	7,67	6,00	51,17
4	Abderrahaman	Bunuar	Nisrin	***0632**	27,79	7,39	3,00	38,18
5	Fort	Gómez	Inmaculada T.	***9828**	27,29	6,60	0,00	33,89
6	Espinosa	Molina	Mª de los Ángeles	***5531**	26,07	5,91	0,00	31,98
7	Fernández	García	Irene	***2155**	31,29	0,00	0,00	31,29
8	El Hommad	Lahsen	Sausan	***9099**	25,00	0,00	0,00	27,50
9	Rodríguez	Toledo	Daniel A.	***4808**	26,21	0,00	1,25	27,46

